

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INFORME DE ESTADO DE SALUD PRESENTADO
POR LA GUARDADORA CONFORME SE DISPONE EN EL ARTÍCULO
104 DE LA LEY 1306 DE 2009**

**REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE CARLOS HUMBERTO LÓPEZ
SANTOS**

Fecha: Miércoles 20 de octubre de 2021

Radicación: 11001-31-10-024-2017-00273-00

Hora de inicio: 12:34 P.M.

Hora de terminación: 12:53 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las doce y treinta y cuatro minutos de la tarde (12:34 P.M.), del día veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de informe de guarda fijada al interior del proceso de interdicción de **CARLOS HUMBERTO LÓPEZ SANTOS**, radicado bajo el No. 2017-00273, proveniente del Juzgado Veinticuatro (24) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Juzgado, la invitación al siguiente correo electrónico: socorrosan88@gmail.com, que corresponde a la guardadora, señora SOCORRO SANTOS GÓMEZ.

A la audiencia asistió la guardadora designada, señora SOCORRO SANTOS GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.941.578 de Socorro - Santander.

Seguidamente, se explicó el motivo de la audiencia para luego concederle el uso de la palabra a la guardadora, quien, en uso de la misma manifestó que CARLOS HUMBERTO fue hospitalizado el 8 de octubre en la clínica la Inmaculada hasta el 19 de noviembre, el 23 de octubre de 2020 fue valorado por la junta médica y luego fue remitido al internado Cedesnid; que CARLOS HUMBERTO tiene un déficit cognitivo; él se encuentra afiliado a la EPS Aliansalud; CARLOS HUMBERTO tiene 22 años; él se encuentra en Cedesnid por problemas de comportamiento, por eso permanece internado; los medicamentos que se le suministran son Risperidona, Ácido Valproico y Tiramina, los cuales son proporcionados por la EPS; refirió que en el hogar en donde se encuentra bien, comparte con las demás personas; que lo visita para llevarlo a las citas médicas, llevarle los medicamentos y cada 15 días dan una vuelta; que se encuentra en Cedesnid desde el mes de noviembre de 2020, la cual es cancelada por la EPS; los controles médicos que tiene son solamente por parte de la EPS, por la especialidad de psiquiatría y el otorrino, y la última valoración que tuvo por psiquiatra fue en el mes de septiembre; en la institución realiza actividades lúdicas, le lleva los materiales para que haga manillas en las terapia ocupacionales y también teje bufandas; que en lugar en donde se encuentra está contento y se encuentra controlado.

Posteriormente, se dejó constancia que la guardadora remitió vía correo electrónico, documentos que dan cuenta del estado de salud de la persona en condición de discapacidad, copia de la historia clínica, todo en 7

folios, los cuales se dieron por incorporados a la audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las doce y cincuenta y tres minutos de la tarde (12:53 P.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/9bb5fb70-1309-4471-8c43-4e0d8f6fa4bd?vcpubtoken=89e7cc16-f87e-453d-94be-4f5afeae0648>

O en su defecto, en el siguiente enlace:

<https://manage.livesize.com/singleRecording/9bb5fb70-1309-4471-8c43-4e0d8f6fa4bd?authToken=41bff49e-4d5a-42fb-80c7-c8824121a445>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Ejecucion De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**efe5b6bc0069bf385fc5dc10b363e9eecbe8cdce6ddedae67a4d90ee
4cee6d95**

Documento generado en 20/10/2021 03:31:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>